



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1995	Miércoles 30 de agosto	Número 164

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Asunto: Suspensión de pagos 287/1994 civil b.

Demandante: Cia. Mercantil Fabricación de Bisagras, S. A.

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Demandados: Parte Tesorería General de la Seguridad Social y parte Comité de Empresa de Fabisa.

Procuradores: D. Sigfredo Pérez Iglesias, D. José María Manero de Pereda.

Auto. - En la ciudad de Burgos, a 22 de junio de 1995. - Dada cuenta; lo precedente únase y...

Antecedentes de hecho:

1.º - Que declarada la Entidad Mercantil Fabricación de Bisagras, S. A., Fabisa, en estado legal de suspensión de pagos y seguido el procedimiento escrito votaron favorablemente los acreedores el siguiente Convenio:

*Proposición de Convenio, que Fabricación de Bisagras, Sociedad Anónima, formula en el expediente de suspensión de pagos, autos 287/94 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, para poner término al expresado expediente, sometiéndolo a la adhesión de los acreedores:

El Convenio que se propone es el único posible para conseguir la continuidad y viabilidad de la Sociedad. La aprobación del expediente de regulación de empleo promovido por la Sociedad paralelamente al expediente de suspensión de pagos ha dado origen a una reestructuración de la plantilla y a una rebaja salarial del personal que permanece en la empresa, con su necesaria consecuencia en la cuenta de resultados, lo que contribuirá decisivamente al reflotamiento de la empresa. Los Interventores Judiciales han informado al Juzgado que la Sociedad lleva la contabilidad según la adecuada técnica y que eran ciertas las causas alegadas por la Sociedad como motivadora de la solicitud de suspensión. El Juzgado declaró a la Sociedad en estado de insolvencia provisional por ser superior su activo a su pasivo, mediante autos de fecha 25 de enero de 1995.

Estipulaciones. - Primera: Ambito de aplicación. El presente Convenio obliga a Fabisa, así como a todos los acreedores,

entendiéndose por tales los que figuren en la lista definitiva que formada por la Intervención Judicial fue aprobada por el Juzgado y todos aquéllos cuyos créditos deban de ser incluidos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley en relación con los créditos de naturaleza privilegiada o preferente. Los acreedores a quienes por virtud de la naturaleza de su crédito se hubiera reconocido el derecho de abstención no quedará n vinculados por el presente Convenio, a menos que se adhieran voluntariamente al mismo. Se reconoce el carácter preferente y privilegiado de los créditos de la Hacienda Pública y Tesorería General de la Seguridad Social. En su virtud dichos créditos serán satisfechos por Fabricación de Bisagras, S. A., N. I. F. A-09004177, en la cuantía, plazos, forma y demás condiciones que expresamente se acuerde con las Administraciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Segunda: Pago de créditos. Los créditos serán satisfechos de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. - Se efectuará una quita general del treinta y cinco por ciento (35%) de su importe de la totalidad de los créditos a todos los acreedores, con las siguientes excepciones de mayor quita, siempre que éstas sean expresa, voluntaria e individualmente aceptadas por cada uno de los acreedores que a continuación se relacionan:

- A los acreedores pertenecientes al grupo de accionistas de Ed. Scharwacher se les efectuará una quita total del cuarenta y cinco por ciento (45%) del importe de sus respectivos créditos. Empresa: Edscha-España, S. A., deuda en pesetas 249.317.256. Edscha Lor, deuda en pesetas 44.654.146. Edscha, deuda en pesetas 16.065.629. Al acreedor y accionista Hong Youn Collection Limited Company, con un crédito reconocido de 90.541.230 pesetas se les efectuará una quita total del cuarenta y cinco por ciento (45%) del importe de sus respectivos créditos. En el supuesto que la totalidad o alguno o algunos de los anteriores acreedores no aceptaran la superior quita, los no aceptantes de la misma quedarán obligados, de aprobarse el Convenio, a soportar la quita establecida con carácter general.

2. - En cuanto a la parte de los créditos resultantes, aplicadas las quitas, antes expuestas, se efectuará por Fabisa el pago en las siguientes fechas y proporciones: El día 31 de diciembre de 1996, un tercio del crédito; el día 31 de diciembre de 1997, un tercio del crédito; el día 31 de diciembre de 1998, un tercio del crédito.

3. - Las cantidades aplazadas no devengarán interés alguno.

Tercera: Comisión de acreedores. Para la vigilancia del cumplimiento del Convenio, se creará, a instancia de los acreedores a partir del primer mes desde la aprobación definitiva, una Comisión de seguimiento. La Comisión deberá estar integrada por tres acreedores elegidos entre el primer tercio de los mayores acreedores; en los supuestos de personas jurídicas, éstas apoderarán a persona física para actuar en el seno de la Comisión en su nombre. Las bajas que se produzcan en la Comisión serán cubiertas por designación que se reservan efectuar los restantes miembros de la Comisión. Formará parte de la Comisión, con voz pero sin voto, la persona que designe en su representación la suspensa. La Comisión, ante el incumplimiento del Convenio determinará si concede moratorias cuando existan razones que así lo justifiquen y en las condiciones que convengan.

Cuarta: Exclusiones del Convenio. Los créditos derivados de cualquier acto u operación posterior al 16 de mayo de 1994, fecha en que se tuvo por promovido el expediente de suspensión de pagos, quedan excluidos de los efectos del presente Convenio y se abonarán en la forma y en los vencimientos pactados en los correspondientes contratos. Igualmente quedan excluidos del presente Convenio cuantos gastos, costas, honorarios y derechos se hubiesen producido en el expediente de suspensión de pagos.

Quinta: Domicilio a todos los efectos legales. Los acreedores fijan como domicilio para notificaciones, citaciones y requerimientos el que para cada uno de ellos se refleja en la lista de acreedores, salvo comunicación fehaciente a la Sociedad.

Sexta: Jurisdicción. Para cualquier cuestión o litigio que de la interpretación o aplicación del presente convenio pudiera derivarse del mismo, Fabisa y sus acreedores se someten para su solución, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a la Ley Española y a la jurisdicción de los Juzgados de Burgos.

Séptima: Levantamiento de la suspensión. Aprobado este Convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos y todos los acreedores no excluidos del presente Convenio deberán estar y pasar por lo estipulado».

Concurriendo a favor del referido Convenio los tres cuartos del total pasivo de la deudora, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, dándose el quórum que recoge el artículo 14-3 de la Ley Especial para el supuesto de que el Convenio no se limite a la espera de tres años.

Razonamientos jurídicos:

1.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, en relación con el 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 y habiéndose votado favorablemente el Convenio presentado por el acreedor y hecho suyo por la suspensa, los acreedores cuyos créditos superaban los tres cuartos del total pasivo de la deudora, y no habiéndose impugnado dicho Convenio dentro del plazo legal para ello, es procedente decretar su aprobación.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva: S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio celebrado entre Fabricación de Bisagras, Sociedad Anónima, y sus acreedores, como se recoge en el hecho primero de esta resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado; librese igualmente mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia y al señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad, para su anotación en los mismos; participese mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el Registro de Suspensiones de este Juzgado y cesen los Interventores Judiciales nombrados don Jaime Ransanz Lafuente y don Félix Miguel Sáiz Rodrigo, a los que se

hará saber la presente resolución, entregándose los despachos acordados al Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, para su curso y cumplimiento.

Lo mandó y firma la Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos. Doy fe.

Burgos, a 22 de junio de 1995. - El Juez (ilegible). - Ante mí, el Secretario (ilegible).

5281.-30.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de requerimiento

En autos de juicio de cognición 17/1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Augusto Ramos Rodríguez y Esperanza Sánchez Monje, se ha dictado resolución por la que se acuerda notificar a los deudores que en la tercera subasta por la parte actora y por los bienes sacados a subasta en este procedimiento se ofreció la suma total de 190.000 pesetas; y no cubriendo las dos terceras partes del precio de su avalúo, se acuerda requerir a los deudores para que en el término de nueve días siguientes a esta notificación, puedan pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L. E. C. o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, apercibiéndoles que transcurridos los nueve días sin que ejerciten alguno de los derechos citados, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento, con el apercibimiento que consta a Augusto Ramos Rodríguez y Esperanza Sánchez Monje, que se encuentran en paradero desconocido y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 27 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible).

5336.-5.700

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 162/1994-c, promovidos por Banco de Santander, S. A., en reclamación de 4.626.750 pesetas, contra Emilia Martínez González y María José Fernández Martínez, en cuyos autos en fecha 15 de septiembre de 1994 se practicó en Secretaría el embargo del piso vivienda en la primera planta alta a la izquierda del edificio ubicado en la calle de Sarriá, aún sin número señalado, aunque figura con los números 1-3, de la ciudad de Monforte de Lemos, que ocupa una superficie aproximada de 112 metros cuadrados, en la que se incluye el mirador y terraza en voladizo sobre la fachada delantera del edificio.

Y para que sirva de notificación al esposo de la demandada don Javier Fernández López, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Miranda de Ebro, a 22 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible).

5246.-3.610

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 245/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - Miranda de Ebro, a 23 de junio de 1995. La señora doña Begoña Hocasanz, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto y oído el juicio de faltas número 245/95, sobre estafa, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, no comparece el denunciante José Ignacio García Monforte ni el denunciado Aquilino Gabarri Jiménez, pese a estar citados en legal forma.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Aquilino Gabarri Jiménez, de la presunta falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. Lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez. - Firmado y rubricado. - Begoña Hocasanz.

Publicación. - La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por la misma Juez que la dictó, mientras se encontraba constituida en audiencia pública. - Doy fe. - Firmado y rubricado. - Jesús Sevillano Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación a Aquilino Gabarri Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 23 de junio de 1995. - El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

5284.-6.080

Cédula de citación

En este Juzgado se sigue procedimiento abreviado con el número 349/94, por un delito contra la salud pública contra Dolores Fernández Jiménez y María Angeles Fernández Jiménez, en el que ha recaído autos de fecha 13 de octubre de 1994 y otro de fecha 21 de junio del presente año, que en su parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

«Se acuerda sobreseer provisionalmente las actuaciones respecto de los imputados José Luis Knorr Borrás y Carlos Knorr Borrás, al no estar debidamente justificada la perpetración de delito alguno por parte de los mismos».

«Decido: Dejar sin efecto la medida provisional impuesta a José Luis Knorr Borrás y Carlos Knorr Borrás, por la que debían comparecer ante este Juzgado los días 1 y 15 de cada mes».

Y no habiendo podido notificar las anteriores resoluciones por estar dichas personas en ignorado paradero, expido la presente a efectos de notificación.

En Miranda de Ebro, a 21 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible).

5248.-3.610

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha se notifica a don Yojana Cobo Delgado, con D. N. I. X-1415424-G, estado civil casado, nacido el 13-8-71 en La Habana (Cuba), hijo de Luis Felipe y de Lourdes, la sentencia número 59/95, recaída en el juicio de faltas 72/95, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo absolver y absuelvo a Rafael Minguito Escribano de la falta objeto del presente proceso, declarando de oficio las costas. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos».

Y para que sirva de notificación en forma, para D. Yojana Cobo Delgado, con D. N. I. X-1415424-G, estado civil casado, nacido el 13-8-71 en La Habana (Cuba), hijo de Luis Felipe y de Lourdes, expido la presente en Aranda de Duero, a 22 de junio de 1995. - La Secretaria, Gloria Morchón Izquierdo.

5245.-3.610

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 21 de junio de 1995. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de los Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia.

En autos número 645/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Lucio del Río del Río; y de otra y como demandado la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, La Fraternidad, don Saturnino Pérez García, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre fijación base reguladora y cuantía pensión invalidez.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Lucio del Río del Río, debo declarar y declaro que la base reguladora a efectos de incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo es de 150.097 pesetas mensuales (1.801.165 pesetas dividido entre 12) y reconocerle una pensión del 55% sobre dicha base reguladora y desde el 13-1-94 y con cargo a la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, La Fraternidad, que deberá ingresar la diferencia del capital coste correspondiente a la cantidad reconocida en la presente resolución con la de 115.171 pesetas reconocida anteriormente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazo reglamentario y absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria por ser detentadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicios de Reaseguros y absolviendo de dicha demanda asimismo a don Saturnino Pérez García y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Saturnino Pérez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido

la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 21 de junio de 1995. - La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

5249.-6.650

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 22 de junio de 1995. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia.

En autos número 234/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Juan Antonio Gutiérrez Paisan; y de otra y como demandado, el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Vicama, S. L., sobre subsidio de desempleo.

Parte dispositiva. - Que estimando la demanda presentada por don Juan Antonio Gutiérrez Paisan, debo declarar y declaro el derecho del actor a seguir lucrando la prestación de desempleo y condenando al Instituto Nacional de Empleo al pago de la misma y en su caso a los atrasos a que hubiere lugar y absolviendo a la empresa Vicama, S. L. y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vicama, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndola saber asimismo que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 22 de junio de 1995. - La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

5287.-4.940

En la ejecución número 154/94, seguida a instancia de don Jorge Moradillo Turrientes, contra Repostería El Parral, Sociedad Limitada, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva: Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

Aprobar el remate y adjudicar el vehículo furgoneta marca Peugeot, matrícula BU-6596-J, a don Maximino Tejada Alonso, con D. N. I. 71.240.681, por un importe de 13.000 pesetas.

Firme que sea el presente auto, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, para que proceda al levantamiento del embargo del vehículo arriba indicado. Asimismo se hace saber al ejecutado que deberá hacer entrega del bien adjudicado al adjudicatario.

Notifíquese el presente a las partes y al adjudicatario.

Lo acuerda, manda y firma, S. S.^a Ilma. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Repostería El Parral, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Industrial Alto de Villalbilla, calle La Encina, 4, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de junio de 1995. - La Secretaría Judicial (ilegible).

5288.-3.800

JUZGADO DE LOS SOCIAL NUMERO TRES DE VALLADOLID

Alfonso González González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en ejecución contenciosa número 203/94, seguida en este Juzgado, a instancia de don Gregorio García Rubio, seguida en este Juzgado, a instancia de don Gregorio

García Rubio, contra la empresa Cicesa Telecomunicaciones, S. L., en el día de la fecha y por el Ilmo. señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S. S.^a, por ante mí, el Secretario, acuerda: Declarar al ejecutado Cicesa Telecomunicaciones, S. L., insolvente, con carácter provisional por 376.532 pesetas, ordenando el archivo de las actuaciones previa baja en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejora de fortuna.

La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes intervinientes, advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días y ante este mismo Juzgado.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid, doy fe. - Ante mí: Siguen las firmas».

Concuerda a la letra con su original al que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma a la empresa Cicesa Telecomunicaciones, S. L., cuyo domicilio de desconoce, expido y firmo el presente en Valladolid, a 20 de junio de 1995. - El Secretario, Alfonso González González.

5291.-5.320

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Notificación de certificaciones de descubierto apremiadas por débitos a la Seguridad Social

Corresponde a los deudores de los municipios de los actuales Partidos Judiciales de Briviesca, Miranda de Ebro y Villarcayo.

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro,

Hace saber: que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación a los deudores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos con la Seguridad Social y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, (BOE nº 256 de 25-10-91); se notifica por el presente Edicto a los deudores de las certificaciones que se relacionan, quedando a todos los efectos legalmente notificados, lo siguiente:

1- Que sobre las certificaciones de descubierto que se detallan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado en las fechas que se indican en el punto 9 la siguiente: "Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103.1 del Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% ó 35% del principal."

2- Los únicos motivos de oposición contra la anterior providencia de apremio son los enumerados en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre (BOE de 31-12-94).

Recargo: De oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir de la notificación ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

3- El procedimiento de apremio, conforme determina el artículo 107 c) no se suspenderá aunque se formule impugnación, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% o 35% en concepto de recargo de apremio y un 3% a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

4- Según determina el art. 106.2, se concede a los deudores un plazo de ocho días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada por el órgano ejecutor.

5- Conforme a lo establecido en el art. 105 del Reglamento se invita a cada deudor a que designe en Miranda de Ebro (Burgos) a persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerse, haciendo constar su domicilio.

6- Según el art.108.2a): "Advertencia de que deberá hacer el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, previéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes."

7- Para general conocimiento se comunica que la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), esta en la calle Condado de Treviño, número 29, tifs.: (947) 313791/314100, donde deberá efectuarse el pago.

8- Relación de certificaciones de descubierto que se cita, indicando en columnas el Nº de inscripción/afiliación/identificación y régimen de la Seguridad Social, apellidos y nombre o razón social, domicilio; Nº de certificación de descubierto; periodo al que corresponde; concepto de la deuda; Nº expediente en la U.R.E. e importe total de la deuda. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre las deudas el nº de expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Nº Insc/Afili./ Régimen S.S.	Apellidos y Nombre o R/S Domicilio	Nº Certif. Periodo	Concepto Nº Expediente	Total deuda
---------------------------------	---------------------------------------	-----------------------	---------------------------	-------------

CARGO: 10/95/INEM

09/316757 General	Bañuelos Alonso, M ^o Lourdes Gral. Franco, 32 (Medina de Pomar)	500419-95 10/93-04/94	Prest. Indevida 95/10/1	279.937
----------------------	---	--------------------------	----------------------------	---------

CARGO: 1E/95

09/733029/49 Autónomos	Sainz Maza Ruiz, Rafael La Lama 8 (Espinosa Monteros)	94/8496/26 07-12/93	Descubierto total 94/538	173.685
---------------------------	--	------------------------	-----------------------------	---------

CARGO: 3E/95

09/51840/91 General	Alfonso Mtez. Santiago y otro Ciudad Toledo 49 (Miranda de Ebro)	94/10638/34 10/94	Descubierto total 91/210	133.030
------------------------	---	----------------------	-----------------------------	---------

09/52506/78 General	Jiménez Hernández, Víctor Sorribas, 18 (Miranda de Ebro)	94/10639/35 06/94	Descubierto total 95/39	466.184
------------------------	---	----------------------	----------------------------	---------

09/53506/11 General	Pub "El Matadero S.L." Julio Danvilla (Villarcayo)	94/10660/56 07/94	Descubierto total 95/41	151.800
------------------------	---	----------------------	----------------------------	---------

09/55110/63 General	Cabezón Mateo, Pedro Angel Cdo. Treviño, 31 (Miranda de Ebro)	94/10673/69 06/94	Infrac. normas S.S. 93/366	60.120
------------------------	--	----------------------	-------------------------------	--------

09/55604/72 General	Newsat Norte S.L. Revilla de Pienza	94/10683/79 06/94	Infrac. normas S.S. 93/5	60.120
------------------------	--	----------------------	-----------------------------	--------

09/56739/43 General	Burgos Rivero, Miguel Sta. María Ribarredonda	94/10705/04 09/94	Descubierto total 95/48	20.115
------------------------	--	----------------------	----------------------------	--------

09/1002130/28 General	Sedano Díez, Angel María Gral. Franco 19 (Medina de Pomar)	94/10757/56 10/94	Descubierto total 95/63	35.457
--------------------------	---	----------------------	----------------------------	--------

09/1002665/78 General	Valgañón Pérez, David Estación 21 (Miranda de Ebro)	94/10768/67 05/94	Descubierto total 94/275	45.652
--------------------------	--	----------------------	-----------------------------	--------

09/1002718/34 General	E. Martínez y CIA S.L. Arenal 54 (Miranda de Ebro)	94/10769/68 06/94	Infrac. normas S.S. 95/65	60.120
--------------------------	---	----------------------	------------------------------	--------

09/1004336/03 General	Medina Durán, Galo Mercadillo de Mena	94/10793/92 06/94	Descubierto total 95/72	132.626
--------------------------	--	----------------------	----------------------------	---------

09/1004401/68 General	Const. y Montajes ALMO S.L. Frias	94/10796/95 10/94	Descubierto total 95/73	191.181
--------------------------	--------------------------------------	----------------------	----------------------------	---------

09/1004506/76 General	Secreto Moda S.L. Francisco Cantera 8 (Miranda Ebro)	94/10797/96 12/94	Infrac. normas S.S. 95/13	60.120
--------------------------	---	----------------------	------------------------------	--------

09/1004577/50 General	FRAMAR Sociedad Cooperativa La Reja 5 (Miranda de Ebro)	94/10798/00 10/94	Descubierto total 95/74	785.780
--------------------------	--	----------------------	----------------------------	---------

09/723074/85 Autónomos	Gómez Pampayo, Emilio Rosales 14 (Miranda de Ebro)	94/10809/11 1-9-10-11/94	Descubierto total 95/54	115.790
---------------------------	---	-----------------------------	----------------------------	---------

09/725687/79 Autónomos	Marina Oviedo, Jesús María Ntra. Sra. de Fátima 3 (Burgos)	94/10810/12 01-04/92	Descubierto total 95/55	102.816
---------------------------	---	-------------------------	----------------------------	---------

26/716755/45 Autónomos	González Miguel, Carlos San Agustín 64 (Miranda de Ebro)	94/10820/22 05-07/92	Descubierto total 95/78	77.112
---------------------------	---	-------------------------	----------------------------	--------

26/102430/34 Ágra. Cta. Ajena	Ruiz Vadillo, Miguel San Lázaro 20 (Miranda de Ebro)	94/10857/59 06-09/90	Descubierto total 95/91	28.008
----------------------------------	---	-------------------------	----------------------------	--------

CARGO: 4E/95

09/50628/43 General	Ofimática Ebro S.L. La Estación 33 (Miranda de Ebro)	94/11212/26 06/94	Descubierto total 95/100	63.504
------------------------	---	----------------------	-----------------------------	--------

09/1001313/84 General	Contruccion Miguel A. Pérez Gral. Franco 19 (Medina de Pomar)	94/11328/45 08/94	Descubierto total 95/116	1.004.090
--------------------------	--	----------------------	-----------------------------	-----------

09/1003810/59 General	Martín Paños, Eugenio La Estación 39 (Miranda de Ebro)	94/11399/19 03/94	Descubierto total 95/123	11.866
--------------------------	---	----------------------	-----------------------------	--------

09/705212/71 Autónomos	Valgañón Castillo, José Luis Arenal 39 (Miranda de Ebro)	94/11425/45 01-04/90	Descubierto total 95/109	82.030
---------------------------	---	-------------------------	-----------------------------	--------

09/710727/57 Autónomos	López Pérez, Francisco I. San Ignacio 17 (Medina de Poma)	94/11427/47 01-04/90	Descubierto total 95/111	82.030
---------------------------	--	-------------------------	-----------------------------	--------

Nº Insc/Afili./ Régimen S.S.	Apellidos y Nombre o R/S Domicilio	Nº Certif. Periodo	Concepto Nº Expediente	Total deuda
09/714482/29 Autónomos	Clemente González, Manuel Los Corrales (Miranda de Ebro)	94/11428/48 01-04/90	Descubierto total 88/765	82.030
09/710000/09 Autónomos	Marcelino ---- Enrique Californias 127 (Miranda de Ebro)	94/11426/46 01-04/90	Descubierto total 95/110	82.030
09/10003359/90 Ágra.Cta. Propia	Fdez. Gil López, Florentino Villaño de Losa	94/10539/62 11/93	Descubierto total 95/180	18.403

9- Las fechas de las providencias de apremio dictadas sobre las certificaciones de descubierto son:

- Cargo 10/95/INEM, 3 de mayo de 1995.
- Cargo 1E/95, 27 de diciembre de 1994.
- Cargo 3E/95, 27 de febrero de 1995
- Cargo 4E/95, 21 de marzo de 1995.

10- Las abreviaturas significan:

- Infrac. normas S.S.: Infracción normas Seguridad Social.
- Dif. error mater.: Diferencias errores materiales.
- Prest. indebida.: Prestación indebida.

Miranda de Ebro, 29 de junio de 1995. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

5303.-21.660

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Inocente Domingo Camarero por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 20 de diciembre de 1993 la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de don Inocente Domingo Camarero, procedáse a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de octubre de 1995 en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos. Observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («Boletín Oficial del Estado» 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º - Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único formado por los siguientes bienes:

Urbana en Fuentelísendo, calle Fuente, número 1:

Referencia catastral: 4986307.

Superficie: 21 metros cuadrados.

Linderos: Derecha, calle Fuente, número 3; izquierda, calle; fondo, camino.

Valor catastral año 1992: 29.030 pesetas.

Urbana en Fuentelisendo, calle Cárcava, número 16:

Referencia catastral: 4987614.

Superficie: 126 metros cuadrados.

Linderos: Derecha, calle Cárcava, número 14 y Cm. Carraroa, número 3; izquierda, calle Cárcava, número 18; fondo, rústica.

Valor catastral año 1992: 94.711 pesetas.

Urbana en Fuentelisendo. Cm. Carrera, número 12:

Referencia catastral: 5084112.

Superficie: 100 metros cuadrados.

Linderos: Derecha, Cm. Carrera, número 10; izquierda, Camino Carrera, número 14; fondo, calle La Plazuela, número 11.

Valor catastral año 1992: 82.136 pesetas.

Rústica en Fuentecén, paraje Las Hoyadas.

Polígono: 16.

Parcela: 258 (viña secano/labradío secano).

Superficie: 0,4560 Has.

2.º - El tipo de subasta para la primera licitación es 366.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º - Que todo licitador habrá de constituir a la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

4.º - Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al anterior, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º - Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º - Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º - Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianza de este nuevo tipo.

8.º - Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, número 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9. - Que en cualquier momento posterior al que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. - Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. - Que sobre los inmuebles se desconoce que existan cargas.

12. - Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo ga-

rantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 16-4-86).

13. - Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, artículo 190 (B. O. E. 25-10-1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B. O. E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S. S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 14 de agosto de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

6409.-23.940

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Junta de Explotación del Arlanza (provincia de Burgos)

Canon de regulación del año 1994

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Arlanzón:

Valor propuesto: 12.610 ptas./Ha.

Abastecimientos: 68.220 ptas./l./seg.

Usos industriales: 1.261 ptas./CV.

Otros usos industriales: 68.220 ptas./l./seg.

Industrias térmicas y lavaderos: 3.152 ptas./l./seg.

Piscifactorías: 1.891 ptas./l./seg.

Molinos: 126 ptas./l./seg.

Términos afectados:

Arlanzón, Barrio de Muñó, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Los Balbases, Palazuelos de Muñó, Pampliega, San Mamés de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villazopeque, Villorobe, Tardajos, Revilla

Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cabia, Pineda de la Sierra, Villavieja de Muñó y Zaldueño.

Condiciones de aplicación:

1.^a - Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B. O. E. número 31 del 5 de febrero de 1960).

3.^a - El estudio y justificación de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el área de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a - Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos, el día 31 de mayo de 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27-11-92).

Valladolid, junio de 1995. - El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

5608.-8.360

Tarifas de utilización del agua año 1994

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal del Arlanzón:

Valor propuesto: 16.914 ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 91.505 ptas./l./seg.

Usos industriales: 91.505 ptas./l./seg.

Términos afectados:

Quintanadueñas, Burgos, Buniel, Cabia, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos, Villalbilla de Burgos, Quintanilla-Somuño, Villavieja de Muñó.

Condiciones de aplicación:

1.^a - Estas tarifas por Ha, y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a - Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B. O. E. de 5 de febrero, número 31).

4.^a - Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos, el día 31 de mayo de 1995.

5.^a - El estudio y justificación de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en

el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27-11-92).

Valladolid, junio de 1995. - El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

5609.-7.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las liquidaciones del impuesto de la contribución territorial urbana y del impuesto sobre bienes inmuebles que a continuación se relacionan, y a los efectos de complementar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Recursos contra la liquidación:

Contra la presente liquidación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Todo ello, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la misma autoridad que dicta la presente de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Quedando advertido de que disponen los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.4 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el repetido artículo 14.4, que cubra el total de la deuda tributaria más los intereses de demora o acredite encontrarse en alguna de las situaciones excepcionales en él previstas.

Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán intereses de demora, a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo.

Plazo de ingreso:

1) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Burgos, a 2 de agosto de 1995. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

6129.-40.755

Número de liquidación	Año liquidado	Apellidos y Nombre	Dirección	Valor Catastral	Cuota a ingresar
000053	1989	Martínez Guerrero, Francisco	Aroo del Pilar, 10	1.107.600	3.101
000081	1989	Ruiz Renedo, María Dolores	Héroes de la División Azul, 12	2.796.000	1.436
000118	1989	Cuellar Nebreda, María Jesús	Valladolid, 9	369.598	2.070
000119	1989	Cuellar Nebreda, María Jesús	Valladolid, 9	369.598	2.070

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

559844	1991	Calvo Carranza, Lindabel	Calzadas, 5	69.956.182	391.754
559845	1990	Calvo Carranza, Lindabel	Calzadas, 5	66.624.936	373.099
559846	1992	Calvo Carranza, Lindabel	Calzadas, 5	73.453.991	411.342
559847	1990	Adrygon S. A.	Vitoria, 23	20.419.560	114.349
559848	1991	Adrygon S. A.	Vitoria, 23	21.440.538	120.067
559849	1992	Adrygon S. A.	Vitoria, 23	22.512.564	126.070
509387	1990	Blanco Medina, Javier Niño Jesús	Burgense, 20	521.186	2.918
509388	1991	Blanco Medina, Javier Niño Jesús	Burgense, 20	547.245	3.064
509389	1992	Blanco Medina, Javier Niño Jesús	Burgense, 20	574.607	3.217
509390	1993	Blanco Medina, Javier Niño Jesús	Burgense, 20	603.337	3.378
512146	1990	Ausín Portal, Roberto	Condasa Mencía, 106 B	219.501	615
512147	1991	Ausín Portal, Roberto	Condasa Mencía, 106 B	230.476	645
512148	1992	Ausín Portal, Roberto	Condasa Mencía, 106 B	242.000	678
512203	1990	Ausín Portal, Roberto	Condasa Mencía, 106 B	1.543.579	4.322
512205	1992	Ausín Portal, Roberto	Condasa Mencía, 106 B	1.701.796	4.765
512204	1991	Ausín Portal, Roberto	Condasa Mencía, 106 B	1.620.758	4.538
512310	1990	Alonso González, Dolores	Málaga, 16	214.765	601
512311	1991	Alonso González, Dolores	Málaga, 16	225.504	631
512312	1992	Alonso González, Dolores	Málaga, 16	236.779	663
512583	1990	González Rodríguez, Emilia	Almería, 3	2.542.573	7.119
512584	1991	González Rodríguez, Emilia	Almería, 3	2.669.702	7.475
512585	1992	González Rodríguez, Emilia	Almería, 3	2.803.187	7.849
516081	1990	Alonso Sáiz, María Teresa	Avda. Eladio Perlado, 55	1.679.333	4.702
516082	1991	Alonso Sáiz, María Teresa	Avda. Eladio Perlado, 55	1.763.300	4.937
516083	1992	Alonso Sáiz, María Teresa	Avda. Eladio Perlado, 55	1.851.465	5.184
516084	1993	Alonso Sáiz, María Teresa	Avda. Eladio Perlado, 55	1.944.038	10.886
516085	1994	Alonso Sáiz, María Teresa	Avda. Eladio Perlado, 55	2.012.080	11.267
516099	1993	García Vián, José	Pº Regino Sáinz Maza, 4	4.195.099	23.492
516102	1993	Ibáñez González, José Luis	Morco, 2	3.117.458	17.457
516231	1990	Chicote de Miguel, Juan Carlos	Blanca Sánchez (Villafraja), 2	1.252.438	3.507
520263	1993	Lara García, Julio de	Vitoria, 46	2.412.170	13.508
520287	1993	Santillán Barrio, Teodoro	Almería, 1	2.690.219	15.065
520751	1994	Lázaro Pascual, Raimundo	Avda. Cid Campeador, 34	2.497.035	13.983
520821	1994	García Pardo, Jesús María	Poeta Martín Garrido, 5	3.920.655	21.955
520829	1993	García Pardo, Jesús María	Poeta Martín Garrido, 5	392.073	2.195
520883	1993	Prieto Ureña, Rafael y Otros	Pza. Fray Justo Pérez Urbel, 9	569.500	3.189
520899	1994	Dancausa Treviño, Miguel y Otros	Avda. Cid Campeador, 7	7.168.760	40.145
520906	1990	Rubio Moreno, Oscar	Vitoria, 155 Esc. A	1.108.127	6.205
520969	1994	Pelayo López, Luis Fernando	Barrio Gimeno, 9	4.121.366	23.079
520970	1994	Pelayo López, Luis Fernando	Barrio Gimeno, 9	475.542	2.663
520971	1994	Pelayo López, Luis Fernando	Barrio Gimeno, 9	259.156	1.451
521016	1994	Construcciones Nuvar S. L.	Camino Casa la Vega, 7	17.510.852	98.060
521047	1992	López Linares, José Luis	Pedro Alfaro, 5	1.934.915	10.835
521048	1993	López Linares, José Luis	Pedro Alfaro, 5	2.031.660	11.377
521049	1994	López Linares, José Luis	Pedro Alfaro, 5	2.102.769	11.775
522740	1990	Herederos de Julio Blanco Urbaneja	Emperador, 54	408.019	2.284
522741	1991	Herederos de Julio Blanco Urbaneja	Emperador, 54	428.420	2.399
522742	1992	Herederos de Julio Blanco Urbaneja	Emperador, 54	449.841	2.519
522743	1993	Herederos de Julio Blanco Urbaneja	Emperador, 54	472.333	2.645
522744	1994	Herederos de Julio Blanco Urbaneja	Emperador, 54	488.865	2.737
522775	1990	Hernando Alonso, Guillermo Pablo	Sanjurjo, 34	586.503	3.284
522776	1991	Hernando Alonso, Guillermo Pablo	Sanjurjo, 34	615.828	3.448
522777	1992	Hernando Alonso, Guillermo Pablo	Sanjurjo, 34	646.619	3.621
522778	1993	Hernando Alonso, Guillermo Pablo	Sanjurjo, 34	678.950	3.802
522779	1994	Hernando Alonso, Guillermo Pablo	Sanjurjo, 34	702.714	3.935
522780	1990	Hernando Alonso, Guillermo Pablo	Sanjurjo, 34	624.907	3.499
522781	1991	Hernando Alonso, Guillermo Pablo	Sanjurjo, 34	656.153	3.674
522782	1992	Hernando Alonso, Guillermo Pablo	Sanjurjo, 34	688.960	3.858
522783	1993	Hernando Alonso, Guillermo Pablo	Sanjurjo, 34	723.408	4.051
522784	1994	Hernando Alonso, Guillermo Pablo	Sanjurjo, 34	748.728	4.192
522819	1990	Pérez Chimeno, Domingo y Otros	Chile, 18	1.593.612	8.924
522820	1991	Pérez Chimeno, Domingo y Otros	Chile, 18	1.673.293	9.370
522821	1992	Pérez Chimeno, Domingo y Otros	Chile, 18	1.756.957	9.838
522822	1993	Pérez Chimeno, Domingo y Otros	Chile, 18	1.844.805	10.330
522823	1994	Pérez Chimeno, Domingo y Otros	Chile, 18	1.909.374	10.692
522824	1990	Herederos de Lucio Santamaría Barriuso	Fernán González, 39	1.150.794	6.444
522825	1991	Herederos de Lucio Santamaría Barriuso	Fernán González, 39	1.208.334	6.766
522826	1992	Herederos de Lucio Santamaría Barriuso	Fernán González, 39	1.268.750	7.105
522827	1993	Herederos de Lucio Santamaría Barriuso	Fernán González, 39	1.332.188	7.460
522828	1994	Herederos de Lucio Santamaría Barriuso	Fernán González, 39	1.378.815	7.721
522852	1990	Hervás Lara, Adolfo	General Mola, 12	1.149.063	6.434
522853	1991	Hervás Lara, Adolfo	General Mola, 12	1.206.516	6.756
522854	1992	Hervás Lara, Adolfo	General Mola, 12	1.266.842	7.094
522855	1993	Hervás Lara, Adolfo	General Mola, 12	1.330.184	7.449
522856	1994	Hervás Lara, Adolfo	General Mola, 12	1.376.741	7.709
523721	1990	Inmobiliaria Manguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	15.364.130	86.039
523722	1991	Inmobiliaria Manguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	16.132.336	90.341
523723	1990	Inmobiliaria Manguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.005.309	5.629

Número de liquidación	Año liquidado	Apellidos y Nombre	Dirección	Valor Catastral	Cuota a ingresar
523728	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.094.014	6.126
523733	1994	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	842.687	4.719
523734	1991	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	884.821	4.954
523735	1992	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	929.062	5.202
523736	1994	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.009.659	5.654
523737	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.049.662	5.878
523738	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	955.204	5.349
523739	1991	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.002.964	5.616
523740	1992	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.053.112	5.897
523741	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.139.542	6.381
523746	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.189.815	6.662
523747	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	955.204	5.349
523752	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.022.235	5.724
523757	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	904.929	5.067
523758	1991	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	950.176	5.320
523761	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	955.204	5.349
523762	1991	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.002.964	5.616
523765	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	2.987.310	16.728
523766	1991	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	3.136.676	17.565
523767	1992	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	3.293.510	18.443
523768	1993	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	3.458.185	19.365
523769	1994	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	3.579.222	20.043
523770	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	125.779	704
523771	1991	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	132.068	739
523772	1992	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	138.672	776
523773	1993	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	145.605	815
523774	1994	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	150.702	843
523775	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	935.901	5.241
523780	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	935.901	5.241
523785	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	735.350	4.117
523787	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	935.901	5.241
523792	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	735.350	4.117
526432	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	236.972	1.327
526433	1991	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	248.821	1.393
526434	1992	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	261.262	1.463
526435	1993	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	274.325	1.536
526436	1994	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	283.927	1.589
526437	1990	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.384.440	7.752
526438	1991	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.453.662	8.140
526439	1992	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.526.345	8.547
526440	1993	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.602.662	8.974
526441	1994	Inmobiliaria Marguenda S.A.	Hurtado Amézaga, 14 - Bilbao	1.658.756	9.289
523742	1991	Diego de la Fuente, Primitiva de	San Francisco, 7	1.196.519	6.700
523743	1992	Diego de la Fuente, Primitiva de	San Francisco, 7	1.256.345	7.035
523744	1993	Diego de la Fuente, Primitiva de	San Francisco, 7	1.319.163	7.387
523745	1994	Diego de la Fuente, Primitiva de	San Francisco, 7	1.365.334	7.645
524922	1992	Lechosa Martínez, María Paz	Guzmán el Bueno, 98 - Madrid	1.115.059	6.244
524923	1993	Lechosa Martínez, María Paz	Guzmán el Bueno, 98 - Madrid	1.170.812	6.556
524924	1994	Lechosa Martínez, María Paz	Guzmán el Bueno, 98 - Madrid	1.211.791	6.786
526118	1993	Acitores Martínez, Arturo	Victoria Balfe, 30	673.875	3.473
526119	1993	Acitores Martínez, Arturo	Victoria Balfe, 30	110.268	617
526120	1993	Acitores Martínez, Arturo	Victoria Balfe, 30	5.360.380	30.018
526209	1992	Promotora Europea Viviendas S.A.	Pascual y Genfs, 11 - Valencia	11.502.216	64.412
526210	1993	Promotora Europea Viviendas S.A.	Pascual y Genfs, 11 - Valencia	12.077.327	67.633
526223	1993	Perales Barragán, Jerónimo	Condasa Mencía, 143	2.487.516	13.930
526224	1993	Perales Barragán, Jerónimo	Condasa Mencía, 143	140.290	785
526253	1993	Pérez Belmonte, Francisco	San Francisco, 70	584.295	3.272
526254	1994	Pérez Belmonte, Francisco	San Francisco, 70	604.746	3.386
526350	1994	Andrés Carrasco, Maximino	Barrio San Cristobal, 5	1.816.873	10.174
526447	1993	López Martín, Trinidad	Avda. Cid Campeador, 24	273.399	1.531
526448	1992	Ortega Peña, Carmen Mª y Ana Mª	Parque Virgen Manzano, 14	260.380	1.458
526449	1991	Ortega Peña, Carmen Mª y Ana Mª	Parque Virgen Manzano, 14	247.981	1.388
526450	1990	Ortega Peña, Carmen Mª y Ana Mª	Parque Virgen Manzano, 14	236.173	1.322
526469	1994	P.B.V. Inversiones S.L.	Avda. IV Urbanización - Cardenajimeno (Burgos)	415.078	2.324
526474	1992	Garrido-Lestache Rodríguez, Mª Elvira	Narvaez, 82 - Madrid	2.903.565	16.259
526475	1993	Garrido-Lestache Rodríguez, Mª Elvira	Narvaez, 82 - Madrid	3.048.743	17.072
526476	1994	Garrido-Lestache Rodríguez, Mª Elvira	Narvaez, 82 - Madrid	3.155.450	17.670
526506	1992	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	2.337.625	13.090
526507	1993	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	2.454.506	13.745
526508	1992	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	1.991.005	11.149
526509	1993	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	2.090.555	11.707
526510	1994	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	2.163.725	12.116
526511	1992	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	705.187	3.949
526512	1993	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	740.447	4.146
526513	1994	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	766.363	4.291
526514	1994	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	535.838	3.000
526515	1993	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	517.717	2.899
526516	1992	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	493.064	2.761
526519	1992	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	3.496.376	19.579
526520	1993	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	3.671.195	20.558
526521	1994	Riubierna Construcciones S.L.	Las Doncellas, 5 - Valladolid	3.799.687	21.278
501532	1990	Balsera Martín, Rufino	Calleja y Zurita, 16	281.079	1.574
501564	1991	Balsera Martín, Rufino	Calleja y Zurita, 16	295.133	1.652
501598	1992	Balsera Martín, Rufino	Calleja y Zurita, 16	309.890	1.735
501559	1990	González Presa, Begoña	Azorin, 6	2.724.277	15.255
501592	1991	González Presa, Begoña	Azorin, 6	2.860.491	16.018
501626	1992	González Presa, Begoña	Azorin, 6	3.003.515	16.819

Número de liquidación	Año liquidado	Apellidos y Nombre	Dirección	Valor Catastral	Cuota a ingresar
501648	1990	Crespo Urbaneja, Juan	Gral. Queipo de Llano, 14 - Palencia	2.921.055	8.179
501675	1991	Crespo Urbaneja, Juan	Gral. Queipo de Llano, 14 - Palencia	3.067.108	8.588
501877	1991	Peña Cerdá, Alicia	Urban.Miragredos(5ª Fase) - Avila {Navalperal	3.143.755	17.605
501910	1992	Peña Cerdá, Alicia	Urban.Miragredos(5ª Fase) - Avila {de Pinares	3.300.943	18.485
502009	1991	Garofa Ubierna, Angel	Avda. Reyes Católicos, 40	1.577.125	8.831
502010	1992	Garofa Ubierna, Angel	Avda. Reyes Católicos, 40	1.655.981	9.273
502903	1991	Arias de la Calera, Ladislao	Guardia Civil, 1	268.536	752
503077	1992	Arias de la Calera, Ladislao	Guardia Civil, 1	281.962	1.578
503111	1992	Somavilla Garcia, Juan Carlos	San Zadornil, 1	8.290.699	46.427
503274	1991	Alonso Mijangos, Raúl	Bartolomé Ordóñez, 10	2.258.624	12.648
503328	1992	Alonso Mijangos, Raúl	Bartolomé Ordóñez, 10	2.371.555	13.280
503846	1991	López Bernal, José Florencio	Frías, 4	460.747	2.580
503851	1991	López Bernal, José Florencio	Frías, 4	2.535.760	14.200
503898	1992	López Bernal, José Florencio	Frías, 4	483.785	2.709
503903	1992	López Bernal, José Florencio	Frías, 4	2.662.548	14.940
504135	1992	Fernández Valdés, María	Procurador, 9	394.793	2.210
504206	1990	Tordable Adrián, Victor	Audiencia, 1 - Lerma (Burgos)	209.623	1.173
504207	1991	Tordable Adrián, Victor	Audiencia, 1 - Lerma (Burgos)	220.104	1.232
504208	1992	Tordable Adrián, Victor	Audiencia, 1 - Lerma (Burgos)	231.109	1.294
504209	1992	Tordable Adrián, Victor	Audiencia, 1 - Lerma (Burgos)	192.590	1.078
504210	1991	Tordable Adrián, Victor	Audiencia, 1 - Lerma (Burgos)	183.419	1.027
504211	1990	Tordable Adrián, Victor	Audiencia, 1 - Lerma (Burgos)	174.685	978
504279	1990	González González, María	General Sanz Pastor, 10	4.464.074	24.998
504280	1991	González González, María	General Sanz Pastor, 10	4.687.278	13.221
504281	1992	González González, María	General Sanz Pastor, 10	4.921.642	27.561
504284	1994	López Barrio, Manuela	Paseo Pisceas, 38	816.481	4.572
504333	1990	Gómez Ruiz, Angel	Avda. Elcano, 5 - Bilbao	24.938.854	139.657
504334	1991	Gómez Ruiz, Angel	Avda. Elcano, 5 - Bilbao	26.185.797	146.640
504335	1992	Gómez Ruiz, Angel	Avda. Elcano, 5 - Bilbao	27.495.087	153.972
504336	1993	Gómez Ruiz, Angel	Avda. Elcano, 5 - Bilbao	28.869.841	161.671
504683	1990	Cifrián Ortega, María Dolores	Avda. Argentina, 8 Esc. E - Palma Mallorca	2.540.945	14.229
504684	1991	Cifrián Ortega, María Dolores	Avda. Argentina, 8 Esc. E - Palma Mallorca	2.667.993	14.940
507337	1990	Nalda Pérez-Caballero, Francisco	Plaza Fray Justo Pérez Urbel, 10	2.643.086	14.801
507338	1991	Nalda Pérez-Caballero, Francisco	Plaza Fray Justo Pérez Urbel, 10	2.775.240	15.541
507339	1992	Nalda Pérez-Caballero, Francisco	Plaza Fray Justo Pérez Urbel, 10	2.914.002	16.318
507340	1993	Nalda Pérez-Caballero, Francisco	Plaza Fray Justo Pérez Urbel, 10	3.059.702	17.134
507341	1994	Nalda Pérez-Caballero, Francisco	Plaza Fray Justo Pérez Urbel, 10	3.166.792	17.734
507430	1993	Serigrafía Gosbur S.A.	Treinta Enero 1964 s/n-Antigua Maga	46.684.076	261.430
507431	1994	Pardo Isa, Miguel Angel	Luis Alberdi, 15	48.318.019	270.580
510032	1991	Construcciones Najyse S.A.	La Iglesia s/n - Villandiego (Burgos)	504.723	2.826
510349	1990	Ruiz Díaz, Alberto	Bezana s/n - Sencillo (Burgos)	229.526	643
510429	1991	Ruiz Díaz, Alberto	Bezana s/n - Sencillo (Burgos)	241.002	675
510512	1992	Ruiz Díaz, Alberto	Bezana s/n - Sencillo (Burgos)	253.052	709
510630	1990	Pérez de Arévalo López, Humberto Manuel	Manuel-Marina Escobar, 2 - Valladolid	319.968	1.791
510682	1990	Pérez de Arévalo López, Humberto Manuel	Manuel-Marina Escobar, 2 - Valladolid	2.869.460	16.068
510760	1991	Pérez de Arévalo López, Humberto Manuel	Manuel-Marina Escobar, 2 - Valladolid	335.967	1.881
510812	1991	Pérez de Arévalo López, Humberto Manuel	Manuel-Marina Escobar, 2 - Valladolid	3.012.933	16.872
512017	1994	Escudero Arenas, Alfonso	Rio de Oro, 27 - Barcelona	326.085	1.826
512018	1994	Escudero Arenas, Alfonso	Rio de Oro, 27 - Barcelona	326.085	1.826
512284	1990	Garofa Herrero, Agustina	Oca, 79 - Madrid	4.546.428	25.459
512285	1991	Garofa Herrero, Agustina	Oca, 79 - Madrid	4.773.750	26.733
512286	1992	Garofa Herrero, Agustina	Oca, 79 - Madrid	5.012.437	28.069
512287	1993	Garofa Herrero, Agustina	Oca, 79 - Madrid	5.263.059	29.473
512888	1994	Garofa Herrero, Agustina	Oca, 79 - Madrid	5.447.266	30.504
512444	1991	Prieto Para, Angel José	Santa Clara, 30	782.983	4.384
512445	1992	Prieto Para, Angel José	Santa Clara, 30	822.133	4.603
512446	1993	Prieto Para, Angel José	Santa Clara, 30	863.239	4.834
512447	1994	Prieto Para, Angel José	Santa Clara, 30	893.453	5.003
512452	1991	Soria Garcia, Santos	Quintanadueñas (Burgos)	183.365	1.026
512453	1992	Soria Garcia, Santos	Quintanadueñas (Burgos)	192.533	1.078
512454	1993	Soria Garcia, Santos	Quintanadueñas (Burgos)	202.160	1.132
512480	1991	Delta Zero S. A.	Pedro Teixeira, s/n - Madrid	25.584.172	143.271
512481	1992	Delta Zero S. A.	Pedro Teixeira, s/n - Madrid	26.863.381	150.434
512482	1993	Delta Zero S. A.	Pedro Teixeira, s/n - Madrid	28.206.550	157.956
512483	1994	Delta Zero S. A.	Pedro Teixeira, s/n - Madrid	29.193.779	163.485
512484	1991	Delta Zero S. A.	Pedro Teixeira, s/n - Madrid	9.564.229	53.559
512485	1992	Delta Zero S. A.	Pedro Teixeira, s/n - Madrid	10.042.440	56.237
512486	1993	Delta Zero S. A.	Pedro Teixeira, s/n - Madrid	10.544.562	59.049
512487	1994	Delta Zero S. A.	Pedro Teixeira, s/n - Madrid	10.913.622	61.116
515658	1991	Ramos Ojeda, José Ignacio	Cubo de Bureba (Burgos)	345.868	968
515706	1991	Ramos Ojeda, José Ignacio	Cubo de Bureba (Burgos)	3.314.962	9.282
515759	1992	Ramos Ojeda, José Ignacio	Cubo de Bureba (Burgos)	363.162	1.017
515807	1992	Ramos Ojeda, José Ignacio	Cubo de Bureba (Burgos)	3.480.711	9.746
516183	1991	López Extramiana, Angel Ramón	Mayor, 59 - Briviesca (Burgos)	417.360	2.337
516203	1991	López Extramiana, Angel Ramón	Mayor, 59 - Briviesca (Burgos)	2.447.823	13.707
516214	1991	López Extramiana, Angel Ramón	Mayor, 59 - Briviesca (Burgos)	313.019	1.752
516217	1991	López Extramiana, Angel Ramón	Mayor, 59 - Briviesca (Burgos)	104.338	584
516225	1992	López Extramiana, Angel Ramón	Mayor, 59 - Briviesca (Burgos)	438.228	2.454
516245	1992	López Extramiana, Angel Ramón	Mayor, 59 - Briviesca (Burgos)	2.570.214	14.393
516256	1992	López Extramiana, Angel Ramón	Mayor, 59 - Briviesca (Burgos)	328.670	1.840
516259	1992	López Extramiana, Angel Ramón	Mayor, 59 - Briviesca (Burgos)	109.555	613
517188	1990	Vega del Blanco, Agapito	Plaza de la Viña, 3 - Alicante	263.450	1.475
517216	1990	Vega del Blanco, Agapito	Plaza de la Viña, 3 - Alicante	3.559.685	19.934
517248	1990	Vega del Blanco, Agapito	Plaza de la Viña, 3 - Alicante	131.724	737
517344	1991	Vega del Blanco, Agapito	Plaza de la Viña, 3 - Alicante	276.622	1.549
517371	1991	Vega del Blanco, Agapito	Plaza de la Viña, 3 - Alicante	3.737.669	20.930
517402	1991	Vega del Blanco, Agapito	Plaza de la Viña, 3 - Alicante	138.311	774

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Intervención

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1995, se aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del Presupuesto General de 1995, por importe de 33.520.000 pesetas.

Créditos extraordinarios, 11.850.000 pesetas.

Suplementos de créditos, 21.670.000 pesetas.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título 6.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 10 y 22 del mismo texto legal.

Miranda de Ebro, a 4 de agosto de 1995. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6254.-3.000

Servicio de Inspección de Tributos

Siguiéndose procedimiento de actuaciones inspectoras ante la empresa Urbanizadora Calceatense, S. A. (C. I. F. A-09217522), publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el 7 de febrero de 1995 los datos básicos del informe ampliatorio y acta de prueba preconstituida a que se refiere el artículo 57.1 del R. D. 939/1986, de 25 de abril, a través del presente edicto se notifica la ampliación de actuaciones inspectoras y liquidación subsiguientes, todo ello a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y con el valor probatorio que proceda a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de Tributos.

Datos básicos de la liquidación practicada:

Epígrafe 833.2.

Ejercicios: 1992 a 1994.

Cuota variable: 394 metros (1992), 828 metros (1993), 457 metros (1994).

Total deuda tributaria liquidada: 585.850 pesetas.

Asimismo se hace saber que contra la anterior liquidación, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante la Alcaldía Presidencia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la misma, o extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Este recurso se entenderá desestimado si no es resuelto en igual plazo a partir de la fecha de interposición, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución expresa o de un año si se hubiera producido silencio administrativo, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que estime procedente.

Miranda de Ebro, a 2 de agosto de 1995. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6255.-4.275

Ayuntamiento de Briviesca

Don Jerónimo Sáez Martínez, solicita licencia municipal para reforma y acondicionamiento de local, en la calle Santa Ana al río, número 19, bajo, en esta ciudad, con destino a la actividad de bar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 2 de agosto de 1995. - El Alcalde, José María Martínez González.

6231.-3.800

Ayuntamiento de Valle de Mena

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 43, 44 y concordantes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía por Decreto número 139 de 22 de junio de 1995, efectuó los nombramientos y delegaciones siguientes:

Miembros de la Comisión de Gobierno: D. Miguel Fernández de la Fuente, D. Eugenio Murga Alonso Carriazo y D. Andrés Gil García.

Tenientes de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde, a D. Miguel Fernández de la Fuente y Segundo Teniente de Alcalde, a don Eugenio Murga Alonso-Carriazo.

Delegaciones: En la Comisión de Gobierno las atribuciones enumeradas en los apartados K), L) y LL) del artículo 21. En el Concejal D. Miguel Fernández de la Fuente, las del apartado d) del artículo 21; en el Concejal D. Andrés Gil García, las relativas a Organización y Coordinación de la Política Cultural y Deportiva, y en la Concejala doña María Soledad Ontoria López, las de Organización y Coordinación de la Política de Bienestar Social.

Las presentes delegaciones y nombramientos surten efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

Villasana de Mena, a 1 de agosto de 1995. - El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

6717.-3.000

Por don Manuel Juez González, en nombre y representación de la empresa Montajes Eléctricos Castellanos, S. L., domiciliada en la calle San Pedro de Cardeña, 32, bajo, Burgos, solicita la devolución de la fianza definitiva de 851.588 pesetas condicionada a las obras de alumbrado público en Vivanco, Anzo, Gijano y Santecilla, en el término municipal del Valle de Mena.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra dicha empresa por las obras mencionadas, pueden presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villasana de Mena, a 1 de agosto de 1995. - El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

6256.-3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos número 3/95, por importe de 10.773.518 pesetas, que afectan al vigente presupuesto, que fue aprobado

inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1995, financiados con el remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cerezo de Río Tirón, a 28 de julio de 1995. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

6176.-3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. José M.^a Asquincale García.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Luis Ubierna Mata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

En Quintanilla Vivar, a 12 de julio de 1995. - El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

6198.-3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Por resolución del Alcalde, el Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 1995, tomó conocimiento en el sentido de que los Tenientes de Alcalde nombrados son:

Primer Teniente de Alcalde: D. Gustavo García García.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Velázquez Santaolalla.

Fresnillo de las Dueñas, a 1 de agosto de 1995. - El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

6215.-3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero del 95, la incoación del expediente de cesión de uso de local a la Asociación de la Tercera Edad de Fresnillo de las Dueñas, se expone al público el citado expediente por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y en su caso establecer las reclamaciones oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 1 de agosto de 1995. - El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

6216.-3.000

Ayuntamiento de Altable

Anuncio sobre subsanación de errores

Padecido error en la redacción del edicto de este Ayuntamiento, que inserta el «Boletín Oficial» de la provincia, número

139, de fecha 24 de julio de 1995, página 8, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea 4.^a, donde dice «modificación de créditos número 1/94»; debe decir «modificación de créditos número 1/95».

En Altable, a 27 de julio de 1995. - El Alcalde en funciones, Carmelo Cueva García.

6179.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Quema de rastrojos

Delegación en los Alcaldes de la facultad de conceder la autorización en las fincas situadas a más de 400 metros de las masas forestales.

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 126, de fecha 5 de julio de 1995, la Circular sobre incendios forestales, quema de pastos, matorral y rastrojos, y al objeto de articular un sistema más ágil de tramitación de las solicitudes de quemas de rastrojos, esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el punto 1.3.4.2.d. de dicha Circular, ha resuelto delegar en los señores Alcaldes la facultad de conceder las autorizaciones pertinentes para la quema de rastrojos, a partir del 20 de septiembre, excepto sábados, domingos y festivos, en fincas situadas a más de 400 metros de las masas forestales, que se soliciten dentro de los respectivos términos municipales. En circunstancias excepcionales que apreciará la Sección de Coordinación del Medio Natural, y en las comarcas del Pisuegra, Arlanza y Ribera, se podrá autorizar la quema a partir del 10 de septiembre.

Una vez autorizadas las quemas por los señores Alcaldes, deberán enviar a la Sección de Coordinación del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n.), una relación nominal de todas las autorizaciones, con indicación de los datos básicos de superficie y día de la quema, en el plazo máximo de una semana a partir de la fecha de autorización.

Las quemas de rastrojos así autorizadas tendrán la obligación de cumplir toda la normativa vigente, y especialmente todo lo estipulado en la citada Circular, siéndolas de aplicación todos los artículos que allí se citan.

Burgos, 22 de agosto de 1995. - El Delegado Territorial en funciones, Jesús Mozas Bartolomé.

6456.-6.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 153, de 14 de agosto de 1995, el anuncio para la licitación de la obra de depuradora de aguas residuales en Quintanaélez (Burgos).

Donde dice: Apertura de plicas. - A las 12,30 horas del primer miércoles hábil siguiente al de cumplirse diez días hábiles desde que se anuncie este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Deberá decir: Apertura de plicas. - A las 12,30 horas del primer miércoles hábil siguiente al de cumplirse veinte días hábiles desde que se publique el anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanaélez, a 23 de agosto de 1995. - El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

6457.-6.000